

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9187** SEVILLA

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 3.ª), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

ANUNCIA

1.º Que en el procedimiento número 390/2018, con NIG 4109142120180065453, por auto de 24/02/2020, se ha declarado la conclusión del concurso del deudor Castilla Domingo 2015, S.L., con CIF B90195686, por insuficiencia de masa, y en su consecuencia y sin perjuicio de los demás efectos de Ley.

2.º Se declara, asimismo, la extinción de la entidad, y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su debida constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia residual de su personalidad jurídica para plantear, mantener o soportar reclamaciones o demandas judiciales en realización o pago de todo activo o pasivo subsistente, o sobrevenido hasta su íntegra liquidación.

3.º Se acuerda igualmente el cese del miembro/s de la Administración concursal designada, una vez se acredite en autos cumplimentado el trámite registral aludido, a cuyos efectos, una vez firme esta resolución, expídanse los mandamientos oportunos.

4.º Y de conformidad con el artículo 178.2 LC, no obstante la conclusión acordada, queda el deudor responsable del pago de los créditos subsistentes.

5.º Queda sin efecto la interrupción de la prescripción de las acciones contra el deudor por los créditos anteriores a la declaración del concurso, iniciándose de nuevo su computo desde la firmeza de la presente.

6.º Aprobar la elemental rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y que resulta de sus escritos de autos.

Sevilla, 25 de febrero de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Dionisio Curado Dana.

ID: A200011072-1